



# Santa Cruz de Tenerife

## AYUNTAMIENTO

---

### DECRETO DE LA CONCEJALÍA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE CALIDAD DE VIDA CON COMPETENCIAS SECTORIALES EN MATERIA DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 179/2024/MC-ADJ RELATIVO A CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA RELATIVA A OPERACIONES DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN DE CARRETERAS Y DE RESCATE DE MONTAÑA EN EL EVENTO DENOMINADO TRAIL SANTA CRUZ EXTREME PARA LAS EDICIONES 2024 Y 2025.

A EFECTOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES OBJETO DEL CONTRATO.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Con fecha 23 de julio de 2024, la Concejalía de Gobierno del Área de Calidad de Vida, en calidad de órgano de contratación por delegación, acordó aprobar el presente expediente relativo a la contratación administrativa relativa a operaciones de seguridad y señalización de carreteras y de rescate de montaña en el evento denominado Trail Santa Cruz Extreme para las ediciones 2024 y 2025, así como los pliegos y el gasto de la presente licitación.

La contratación se fracciona en los lotes que se detallan a continuación, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente:

- Lote I: Seguridad y señalización de carreteras.
- Lote II: Rescate de montaña.

**SEGUNDO.-** Con fecha 23 de julio de 2024 se publica el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**TERCERO.-** Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se han presentado a la licitación las siguientes entidades:

- Lote I: SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A, con CIF A42004598.
- Lote II: AYUDA EN EMERGENCIAS ANAGA, con CIF G38024196.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364334637660012 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



**CUARTO.-** Con fecha 7 de agosto de 2024 se emite informe técnico de valoración por parte del Técnico Superior en Actividad Física y Deporte del Servicio de Deportes y Calidad de Vida, en el que se concluye lo siguiente:

*“VI. Conforme a la evaluación de los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN el resultado final de las ofertas es la suma de las puntuaciones obtenidas en los Criterios económicos evaluables mediante la utilización de fórmulas y objetivos; se obtiene la tabla resumen de puntuación de las ofertas presentadas que se incorpora al presente informe.*

<b>ENTIDAD</b>	<b>LOTE</b>	<b>PUNTOS CRITERIO PRECIO</b>	<b>PUNTOS CRITERIO COMPROMISO APORTACIÓN EQUIPO EXTRA</b>	<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>
<i>Señalizaciones villar</i>	<i>I</i>	<i>80 puntos</i>	<i>20 puntos</i>	<b><i>100 puntos</i></b>
<i>Ayuda en Emergencias Anaga</i>	<i>II</i>	<i>80 puntos</i>	<i>20 puntos</i>	<b><i>100 puntos</i></b>

**VII. LOTE I:** A la vista de lo anteriormente expuesto la oferta presentada por la empresa SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A, con CIF A42004598 es la que obtiene mayor puntuación (100,00 puntos) en la evaluación de los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: exigidos para la adjudicación del contrato de referencia.

**LOTE II:** A la vista de lo anteriormente expuesto la oferta presentada por la empresa o AYUDA EN EMERGENCIAS ANAGA, con CIF G38024196 es la que obtiene mayor puntuación (100,00 puntos) en la evaluación de los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: exigidos para la adjudicación del contrato de referencia.”

**QUINTO.-** Con fecha 16 de agosto de 2024 se recibe la documentación presentada por parte de la entidad propuesta como adjudicataria del LOTE II de la presente licitación (AYUDA EN EMERGENCIAS ANAGA) a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, una vez realizado el requerimiento por parte del Servicio gestor.

**SEXTO.-** Con fecha 19 de agosto de 2024 se recibe la documentación presentada por parte de la entidad propuesta como adjudicataria del LOTE I de la presente licitación (SEÑALIZACIONES VILLAR S.A) a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, una vez realizado el requerimiento por parte del Servicio gestor.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364334637660012 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



**SÉPTIMO.-** Con fecha 13 de septiembre de 2024 se recibe informe conforme con observaciones por parte del Servicio de Fiscalización. Por parte del Servicio Gestor se ha procedido a realizar la modificación indicada en los documentos contables.

**OCTAVO.-** Con fecha 4 de octubre de 2024 se emite informe por parte del Servicio de Fiscalización manifestando la CONFORMIDAD.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.- Régimen jurídico.-** Será de aplicación en materia contractual la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), así como Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, modificado por Real decreto 773/2015, de 28 de agosto, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del Sector Público. También será de aplicación la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia. Con carácter supletorio serán de aplicación las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

**SEGUNDO.- Informe de la Intervención General.-** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.3 de la LCSP, se deberá someter el expediente a preceptivo informe de la intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

**TERCERO.- Garantía definitiva.-** De conformidad con lo establecido en la cláusula 159.6 f) de la LCSP, no se requerirá la constitución de garantía definitiva.

**CUARTO.- Órgano de contratación.-** La disposición adicional segunda de la LCSP dispone que, en los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las competencias del órgano de contratación se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo.

Para la presente contratación, el órgano de contratación que actúa en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife es la **Concejalía de Gobierno del Área de Calidad de Vida**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.1 LCSP, en relación con el acuerdo de delegación de competencias tomado por la Junta de Gobierno, con fecha 26 de junio de 2023, actualizado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 11 de marzo de 2024, según el cual para los contratos cuyo presupuesto base de licitación sea inferior a 60.100,00 € se delega en los Concejales la totalidad de las funciones reservadas a la Junta de Gobierno local. Todo ello, en concordancia con lo dispuesto en la Base 13 de las de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364334637660012 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

### DISPONGO:

**PRIMERO.- Adjudicar el LOTE I (Seguridad y señalización de carreteras)** de la contratación administrativa relativa a operaciones de seguridad y señalización de carreteras y de rescate de montaña en el evento denominado Trail Santa Cruz Extreme para las ediciones 2024 y 2025, **a favor de la entidad SEÑALIZACIONES VILLAR S.A, con CIF A42004598**, por importe de treinta mil setecientos setenta y ocho euros con noventa y cinco céntimos (30.778,95 €), IGIC incluido, y por un plazo de ejecución de catorce (14) meses, prorrogables por un (1) año más.

**SEGUNDO.- Adjudicar el LOTE II (Rescate de montaña)** de la contratación administrativa relativa a operaciones de seguridad y señalización de carreteras y de rescate de montaña en el evento denominado Trail Santa Cruz Extreme para las ediciones 2024 y 2025, **a favor de la entidad AYUDA EN EMERGENCIAS ANAGA, con CIF G38024196**, por importe de siete mil seiscientos euros (7.600,00 €), IGIC exento, y por un plazo de ejecución de catorce (14) meses, prorrogables por un (1) año más.

**TERCERO.- Disponer el gasto** por importe total de treinta y ocho mil trescientos setenta y ocho euros con noventa y cinco céntimos (38.378,95 €) y, consecuencia de ello, **aprobar los documentos contables** con el siguiente desglose:

Anualidad	Entidad y Lote	Importe	Aplicación presupuestaria	Número operación previa	Fase
2024	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A (LOTE I)	15.389,48 €	C5024 34120 22799	920240006734	D
2025	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A (LOTE I)	15.389,47 €	C5024 34120 22799	920249000329	D
2024	AYUDA EN EMERGENCIAS ANAGA (LOTE II)	3.800,00 € (IGIC exento)	C5024 34120 22799	920240005882	D
2025	AYUDA EN EMERGENCIAS ANAGA (LOTE II)	3.800,00 € (IGIC exento)	C5024 34120 22799	920249000331	D

**CUARTO.- Designar como responsable del contrato** a D. Pedro Ojeda Cárdenes, Técnico Superior en Actividad Física y Deporte del Servicio de Deportes y Calidad de Vida y, como sustituto, a D. Javier Frugoni Suárez, Técnico Superior en Actividad Física y Deporte del Servicio de Deportes y Calidad de Vida



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364334637660012 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



**QUINTO.- Notificar** el presente acuerdo a las entidades adjudicatarias de cada uno de los lotes para su conocimiento y efectos.

**SEXTO.- Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público** el presente acuerdo de adjudicación.

**SÉPTIMO.- Formalizar** el contrato de cada uno de los lotes. De conformidad con la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 159.6 f) de la LCSP, la formalización se efectuará la mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación. La ejecución del contrato comenzará al día siguiente de su formalización.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364334637660012 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>